

Acuerdo N°. 082 de 2003

Junio 5 de 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CEDER UN INMUEBLE AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR “FONVIPO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, Artículo 94 en concordancia con el 167 del Decreto 1333 de 1986 y el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

Acuerda

Artículo Primero: Autorizar al Alcalde Municipal de La Dorada Caldas, para que transfiera a favor del Fondo de Vivienda Popular de La Dorada “FONVIPO”, mediante escritura pública, la posesión y el dominio que tiene sobre un lote de terreno que se desgaja de uno de mayor extensión, ubicado en el centro poblado de Guarinocito, municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, con una cabida aproximada de 45.482 metros cuadrados el cual se comprende dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, con la Hacienda La Julia, en una extensión aproximada de 154 metros; por el ORIENTE, con la autopista Bogotá Medellín, en una extensión aproximada de 300 metros; por el SUR, con la Hacienda Santa Rita, en una extensión aproximada de 159 metros y por el OCCIDENTE, con terrenos que se reserva el municipio de La Dorada, para la construcción de la zona deportiva, en una distancia aproximada de 296 metros. La cesión se hace como cuerpo cierto.

Tradicón. Que el municipio de La Dorada adquirió lo que cede mediante compra que hiciera al señor Emilio Latorre Hoyos, mediante escritura pública número 116 del 13 de Febrero de 1991 corrida en la Notaría Única de La Dorada Caldas, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Dorada a folio inmobiliario número 106-0010764.

Artículo Segundo: Destinación específica del predio cedido. El predio cedido en el Artículo anterior será destinado por FONVIPO para adelantar programas de vivienda de interés social, a través de la Asociación de vivienda de Guarinocito “PROVIGUA”.

Artículo Tercero: Que una vez desgajado el lote identificado en el Artículo Primero, el municipio de La Dorada se reserva como área de uso público para la construcción de un parque o zona deportiva lo siguiente: Un lote de terreno, ubicado en el centro poblado de Guarinocito, municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, con una cabida aproximada de 23.627 metros cuadrados el cual se comprende dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, con la Hacienda La Julia, en una extensión aproximada de 84.50 metros; por el ORIENTE, con lote cedido a FONVIPO en una extensión aproximada de 296 metros; por el SUR, con la Hacienda Santa Rita, en una extensión aproximada de 85 metros y por el OCCIDENTE, con terrenos de FONVIPO, en una distancia aproximada e 293 metros.

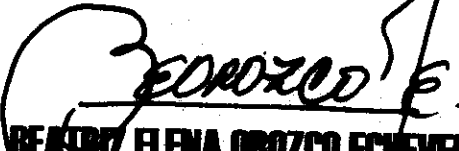
Acuerdo N°. 082 de 2003

Hoja N°. 2


"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CEDER UN INMUEBLE AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR "FONVIPO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil tres (2003).


BEATRIZ ELENA OROZCO ECHEVERRI
Presidenta


LUIS DARÍO MENDOZA LONDOÑO
Primer Vicepresidente


JESÚS ANCIZAR PATIÑO RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

**El Suscrito Secretario General del Honorable
Concejo Municipal de La Dorada Caldas**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate por La Comisión Primera o del Plan, Bienes y Obras Públicas el día 24 de Mayo de 2003 según Acta N°. 020 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria, realizada el día 29 de Mayo de 2003. Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, señor Cesar Arturo Alzate Montes y ponencia del Honorable Concejal Jesús Ancizar Patiño Ramírez.


LUIS FERNANDO URIBE MONTOYA
Secretario General

Emisora Comunitaria
Dorada Stereo
90.1 F.M.



L A S U S C R I T A S E C R E T A R I A

H A C E S A B E R

QUE EL PRESENTE "ACUERDO N° 082 DE 2003" FUE RADIODIFUNDIDO POR LOS CANALES DE ESTA EMISORA COMUNITARIA EL DIA 05-JUNIO DE 2003, A LAS 2:00p.m. DENTRO DE NUESTRA PROGRAMACION MUSICAL.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE LA DORADA CALDAS; A LOS
05 JUN 2003 , POR SOLICITUD DEL INTERESADO.

CORDIALMENTE,

DORADA STEREO
EMISORA COMUNITARIA
Alexandra Mazo Casadiegos
ALEXANDRA MAZO CASADIEGOS.
SECRETARIA.

LA FUERZA DE LA RADIO COMUNITARIA

Carra 3° N° 15-35 2° Piso Tel. Estudios 857 66 60 Fax 857 28 69 - 839 17 17 La Dorada, Cds.

que un parque o zona deportiva lo siguiente: un lote de terreno...



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDIA MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS, VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES (2003).

ACUERDO No. - 082 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CEDER UN INMUEBLE AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR " FONVIPO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

SANCIONADO:

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

EL ALCALDE MUNICIPAL,

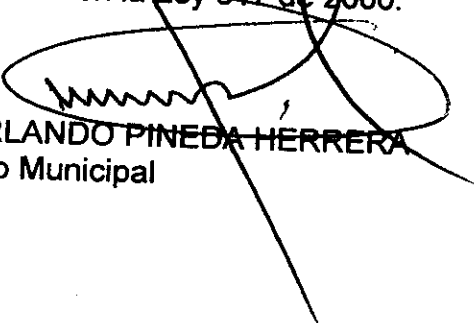

CESAR ARTURO ALZATE MONTES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


ORLANDO TRUJILLO ROJAS

CERTIFICACION

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. JOSÉ ORLANDO PINEDA HERRERA, CERTIFICA que el presente Acuerdo fue publicado por los canales radiales en la Emisora Comunitaria, el día 05 JUN 2003. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.


JOSE ORLANDO PINEDA HERRERA
Personero Municipal



Gobernación
de **Caldas**
SECRETARÍA JURÍDICA

Auto Nro.68

Manizales,

15 SEP 2003

Doctor
CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Alcalde Municipal
La Dorada

En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remiten los siguientes actos administrativos:

ACUERDO N° 081
MAYO 27 DE 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE LE DENOMINA "AVENIDA ANTONIO ACOSTA" A LA ACTUAL CALLE 10, CONOCIDA COMÚNMENTE COMO AVENIDA DE LOS FERROCARRILES, EN HOMENAJE A NUESTRO FUNDADOR.

ACUERDO N° 082
JUNIO 05 DE 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CEDER UN INMUEBLE AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR " FONVIPO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

El autorizar al Alcalde para ejercer precisas funciones de las que le corresponden al Concejo, implica fijar dentro del mismo acto el termino durante el cual queda revestido de dichas atribuciones.

Ha debido invocarse como fundamento legal para la expedición de este Acuerdo la ley 9 de 1989.

"Estamos Construyendo el Nuevo Caldas"
Cra. 23 No. 20-40 Edificio Luker Piso 10
Teléfonos 8840657



Gobernación
de **Caldas**
SECRETARÍA JURÍDICA

ACUERDO N° 086
AGOSTO 21 DE 2003

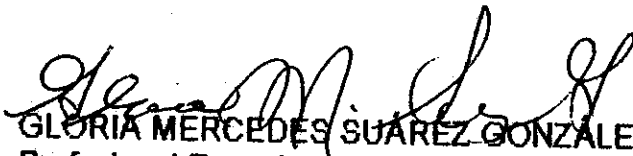
POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL CONTROL DE
LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR EL HABITO DE FUMAR.

Atentamente,

Original Firmado:

~~TULIO~~ CÉSAR GÓMEZ VÉLEZ

TULIO CESAR GÓMEZ VÉLEZ
Secretario Jurídico


GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZÁLEZ
Profesional Especializado E

"Estamos Construyendo el Nuevo Caldas"
Cra. 23 No. 20-40 Edificio Luker Piso 10
Teléfonos 8840657